

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
 LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

ESTADO No **00150**

Fecha Estado: 02/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210018800	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	DIEGO ALEJANDRO HERRERA HUERTAS	INSOLVENCIA	Auto requiere Incorpora escrito presentado por el ICETEX, requiere.	29/10/2021		
05001400302420210061300	Ejecutivo Singular	HERIBERTO OSORIO TOBON SAS	HUGO CORTES VARGAS A	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento citación para notificación personal, remite al auto anterior.	29/10/2021		
05001400302420210085800	Ejecutivo Singular	WG ESPECIALISTA INMOBILIARIA SAS	CORPORACIÓN CIVICA DE ANTIOQUIA	Auto requiere Incorpora pronunciamiento sobre excepciones de merito, requiere a la parte demandada acreditar en debida forma derecho de postulación, carga que deberá cumplir en el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de tener por desistida la contestación presentada y no tenerse en cuenta la misma dentro del trámite del proceso ejecutivo de la referencia conforme al artículo 317 del C. G. del P.	29/10/2021		
05001400302420210093100	Verbal Sumario	UNIDAD RESIDENCIAL AZALEA DEL PARQUE P.H.	CARMEN YORLENE GOMEZ GIRALDO	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento respuestas Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Medellín y Secretaría de Transporte y Transito de Medellín.	29/10/2021		
05001400302420210114600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MARIA PATRICIA ARANGO MUÑOZ	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento pago realizado por la parte actora, requiere.	29/10/2021		
05001400302420210114600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MARIA PATRICIA ARANGO MUÑOZ	Auto requiere Se requiere a la parte actora allegar pruebas necesarias acerca del correo electrónico de la demandada, carga que deberá cumplir en un término no mayor de 30 días so pena de dar la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.	29/10/2021		
05001400302420210116700	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	LUZ DENIA VILLAMIL TABORDA	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento respuesta Nueva EPS.	29/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210126300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	JULIAN RODRIGUEZ TAMAYO	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento respuesta EPS Sura.	29/10/2021		
05001400302420210127100	Ejecutivo Singular	HERNANDO MUÑOZ SANCHEZ	STAILONE GARCIA TORRES	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago parcial, ordena oficiar.	29/10/2021		
05001400302420210132700	Ejecutivo Singular	GLORIA EUGENIA CORTES DE RIVERA	CLAUDIA YEPES	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	29/10/2021		
05001400302420210133300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	DEYSI TATIANA CARDENAS MEDINA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	29/10/2021		
05001400302420210133600	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS SANTA FE E.U.	ROSA NEIRA PINO GIRALDO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	29/10/2021		
05001400302420210133800	Verbal	CONSTRUCTORA GRAN PLAZA S.A.S	GURPO EMPRESARIAL DUP S.A.S.	Auto rechaza demanda Rechaza por competencia, remite a a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (R).	29/10/2021		
05001400302420210133900	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	NORA ELENA ARBOLEDA PIEDRAHITA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	29/10/2021		
05001400302420210134500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	SILVIA ROSA RESTREPO GOMEZ	Auto niega mandamiento ejecutivo	29/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/11/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO (A)